



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 082-2022-SENAMHI/PREJ

Lima, 10 de junio de 2022

### **VISTOS:**

La Carta N° 09862/2022/MS/RSO de fecha 17 de mayo de 2022, de la Organización Meteorológica Mundial (OMM); la Nota de Elevación N° D000119-2022-SENAMHI-DMA de fecha 20 de mayo de 2022, y la Nota de Elevación N° D000123-2022-SENAMHI-DMA de fecha 24 de mayo de 2022, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando N° D000226-2022-SENAMHI-OPP de fecha 9 de junio de 2022, de la Oficina de la Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N° D001306-2022-SENAMHI-ORH de fecha 10 de junio de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, con Carta N° 09862/2022/MS/RSO de fecha 17 de mayo de 2022, la Organización Meteorológica Mundial (OMM), cursa invitación para participar en el Taller sobre el fin de la Fase Inicial del proyecto Creación de Capacidad de Adaptación y Resiliencia a Escala Regional para Enfrentar la Variabilidad y el Cambio Climático en Sectores Vulnerables de los Andes (en adelante denominado "ENANDES/BRAVA"), a realizarse del 13 al 15 de junio de 2022, en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000119-2022-SENAMHI-DMA de fecha 20 de mayo de 2022, y Nota de Elevación N° D000123-2022-SENAMHI-DMA de fecha 24 de mayo de 2022, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, comunica la participación de las servidoras GRINIA JESUS AVALOS ROLDAN, AMELIA YSABEL DIAZ PABLO Y GODILIA TERESA GARCIA VILCA, en el evento señalado en el párrafo precedente, precisando que dicha participación permitirá establecer los enfoques adecuados para la implementación del proyecto, centrados en cuestiones de género, interculturalidad y vulnerabilidad y definir un marco para analizar los beneficios socioeconómicos. Asimismo, señalan que la Organización Meteorológica Mundial (OMM) subvencionará los gastos correspondientes a pasajes aéreos, alojamiento y alimentación;

Que, a través del Memorando N° D000226-2022-SENAMHI-OPP de fecha 9 de junio de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° D000026-2022-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica, a través del cual refiere la importancia de la participación y asistencia de las servidoras GRINIA JESUS AVALOS ROLDAN, AMELIA YSABEL DIAZ PABLO Y GODILIA TERESA GARCIA VILCA al evento antes mencionado, el cual responde a un interés y compromiso institucional; señalando además que dicha

participación no irrogará gastos al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, a través del Memorando N° D001306-2022-SENAMHI-ORH de fecha 10 de junio de 2022, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000024-2022-SENAMHI-ORH-YCS, el cual concluye que la participación de las servidoras GRINIA JESUS AVALOS ROLDAN, AMELIA YSABEL DIAZ PABLO Y GODILIA TERESA GARCIA VILCA, “[...] *está dirigida al logro de los objetivos estratégicos de la entidad, asimismo, dicho evento guarda relación con las funciones desempeñadas por las referidas servidoras y no irroga gasto alguno al Estado, por lo que resulta viable gestionar la emisión del acto resolutivo respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios, por el periodo comprendido entre el 11 al 16 de junio de 2022, inclusive*”;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación de las servidoras GRINIA JESUS AVALOS ROLDAN, AMELIA YSABEL DIAZ PABLO Y GODILIA TERESA GARCIA VILCA, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de las servidoras GRINIA JESUS AVALOS ROLDAN, AMELIA YSABEL DIAZ PABLO Y GODILIA TERESA GARCIA VILCA, a la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, del 11 al 16 de junio de 2022, a efectos que participen en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 3.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de las servidoras cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.-** A su retorno, las servidoras deberán presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y a las servidoras en mención, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ**  
Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI